



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
AVENIDA 10 NO. 11- 12 VIDELSO
EMAIL: j01prfalospat@cendoj,ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez, ordene.

Los Patios, 07 de marzo de 2022.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: LAURA MARGARITA DUQUE PALLARES
Demandado: ALBERTO JOSE ROJAS YAÑEZ

Rad. 2018- 00148 C.E.C

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, nueve de marzo de dos mil veintidós

En escrito que antecede, el Dr. RODOLFO CHACON VILLAMIZAR, apoderado judicial del señor JOSE ALBERTO ROJAS YAÑEZ, presenta acta suscrita ante la Comisaria de Familia de Los Patios suscrita por su poderdante ALBERTO JOSE ROJAS YAÑEZ y JUAN CAMILO ROJAS DUQUE, a través de la cual, el segundo de los mencionados exonera de la cuota de alimentos a su padre, por encontrarse laborando y ser mayor de edad.

Ante lo manifestado, el Despacho, acogerá el acuerdo suscrito el día 18 de febrero del vigente año, ante la señora Comisaria de Familia de Los Patios y, ordenará oficiar a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, para que el descuento de la mesada pensional sea el equivalente al 25% de los ingresos recibidos por el señor ROJAS YAÑEZ, previos los descuentos de ley. Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al archivo.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios,

RESUELVE:

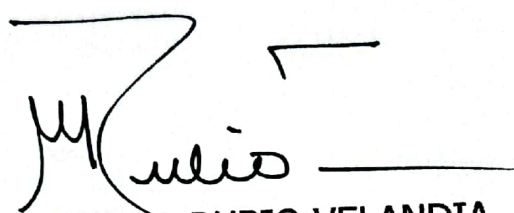
PRIMERO: ACEPTAR el acuerdo realizado por los señores ALBERTO JOSE ROJAS YAÑEZ y JUAN CAMILO ROJAS DUQUE, ante la Comisaria de Familia de Los Patios, N.S., contentivo de la exoneración.

SEGUNDO: OFICIAR a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, informando que el descuento al obligado ALBERTO JOSE ROJAS YAÑEZ, corresponde al 25% de la mesada recibida, previo los descuentos de ley.

TERCERO: DEVOLVER el proceso al archivo, dejando las anotaciones en los libros del Juzgado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



MIGUEL RUBIO VELANDIA